## ANEXO 8. MODELO VINCULACIÓN FORMATIVA PARA PRÁCTICAS LABORALES ORDINARIAS

**(Este modelo contiene la información mínima que debe ser reportada, por lo tanto puede ajustarse su forma o adicionar el contenido que se considere necesario)**

**(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**

**RESOLUCION NÚMERO DE (XXXXX)**

**( )**

Por la cual se hace una vinculación formativa

**EL (JEFE DE LA ENTIDAD O PERSONA DELEGADA)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

**C O N S l D E R A N D O:**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (…)”.*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *“A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio”.*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”.*

Que el Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que la entidad **(NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA)** cuenta con una plaza de **PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA (NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA)** con las siguientes actividades principales:

**(ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA PLAZA DE PRÁCTICA PUBLICADA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO)**

Que la entidad **(NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA)** se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica **(NÚMERO DE LA PLAZA DE PRÁCTICA)**, de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido el estudiante **(NOMBRE DEL ESTUDIANTE)**, identificado con **(TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** N° **(XXX).**

Que **(NOMBRE DEL ESTUDIANTE**) es estudiante del programa **(NOMBRE DEL PROGRAMA ACADÉMICO)** de la Institución de Educación Superior **(NOMBRE DE LA IES),** emitida por la **(NOMBRE DE LA IES)**.

Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar **(NOMBRE DE LA CCF)** y con cargo a los recursos del FOSFEC, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Vincular formativamente al estudiante **(NOMBRE DEL ESTUDIANTE)**, identificado con **(TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** N° **(XXX)**, en la práctica laboral ordinaria **(NÚMERO Y NOMBRE DE LA PLAZA DE PRÁCTICA)**, ubicada en la dependencia **XXX** de esta entidad pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, a **( NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA),** quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa “Estado Joven: prácticas laborales en el sector público”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de **(XXXX)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **(CIUDAD)**, a los

**EL (JEFE DE LA ENTIDAD O PERSONA DELEGADA)**

**(NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA)**

*Aprobó:*

*Revisó:*

*Proyectó:*